

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01034 00

Agréguese a los autos los informes secretariales, y la respuesta proveniente de TRANSUNION@CIFÍN, obrantes a folios 30, 31, 32 del expediente digital.

Por secretaria remítase la información solicitada por TRANSUNION@CIFÍN, en escrito obrante a folio 31 del expediente digital. **Oficiese.**

Frente a la petición elevada por el insolvente YESID DE JESÚS MARULANDA HINESTROZA a folios 34 y 39 del expediente digital, se advierte que los liquidadores designados en el auto de apertura del proceso patrimonial fueron notificados en oportunidad, pero no se pronunciaron sobre su aceptación del cargo (folios 25 al 29 del expediente digital).

Teniendo en cuenta que el liquidador GUTIERREZ CORONADO YUSSEP HOMERO designado por auto del 11 de octubre de 2023 no acepto el cargo y los demás auxiliares no se pronunciaron sobre la asignación, el Juzgado los releva y en su lugar designa la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, con la advertencia de quien acepte primero será quien ejerza el cargo (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012):

1. HENAO BEDOYA JENNY VIVIANA, identificada con C.C. No. 53015192, email: j.v.alex@hotmail.com
2. JIMENEZ MORENO DIEGO RAUL, identificado con C.C. No. 80073377, email: Diego.jimenez@jmainsolvencia.co
3. LAGUNA ATANACHE IVAN ALEXANDER, identificado con C.C. No. 5908812, email: ivanalexanderlaguna@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTÍFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0889ceff59681eb88427df66da6ef0bc57a93f25775b0cce0917ed9fc1bdf07**

Documento generado en 29/04/2024 02:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>